

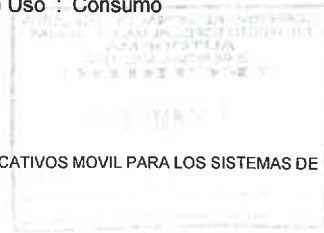
PEDIDO DE SERVICIO N°

000426

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

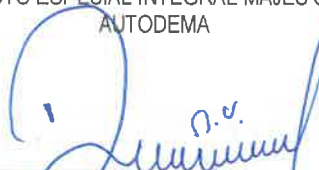
Dirección Solicitante : GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL
Entregar a Sr(a) : VALVERDE ORTIZ JUAN JOSE
Fecha : 22/05/2026
Actividad Operativa : C0118 GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL
Motivo : SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE SOFTWARE APLICATIVOS MOVIL PARA LOS SISTEMAS DE AUTODEMA



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pty	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

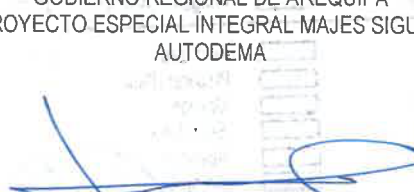
Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
170100032884	SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE SOFTWARE	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Darwin G. Marin Vilca
Secretario Técnico del Comité de Gobierno y
Transformación Digital del PEIMS
Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA


Abog. Juan Jose Valverde Ortiz
Líder del Comité de Gobierno y Transformación
Digital de la AUTODEMA - PEIMS
Firma Autorizada



Reg: 9605075
Exp: 5791380

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE SOFTWARE APLICATIVOS MOVIL PARA LOS SISTEMAS DE AUTODEMA.

2.- FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguan - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS - AUTODEMA, donde de acuerdo a lo establecido en el manual de operaciones, la Gerencia Ejecutiva podrá contar con asesores de alta especialización, cuyas labores o actividades serán asignadas por la gerencia, no teniendo carácter ejecutivo.

Cumpliendo con la normativa de la Ley de Gobierno Digital (Decreto Legislativo N°1412), se elaboró el Plan de Gobierno Digital de Autodema 2025-2027 el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 291-2024-GRA/PEIMS-GE-OAJ.

En virtud de ello, el Comité de Gobierno Digital del PEIMS - AUTODEMA, en el marco de sus funciones y competencias, requiere la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICATIVO MOVIL PARA LOS SISTEMAS DE AUTODEMA", para el desarrollo de los siguientes aplicativos de AUTODEMA:

- Aplicativo móvil para Sistema de Archivos Digitales.
- Aplicativo móvil para Sistema de Gestión y control de Indicadores.
- Aplicativo móvil para Sistema Integrado de Movimiento Hídrico e Instrumentación.
- Levantamiento de requerimientos para la Implementación del Sistema de Planillas.

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con un Ingeniero de Desarrollo de Aplicativos Móviles especializado en el diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones móviles, interfaces gráficas y microservicios, utilizando tecnologías orientadas a MVPs (Minimum Viable Products), garantizando el cumplimiento de los requerimientos funcionales y técnicos de los usuarios finales.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4.- BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

5.- ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Levantamiento y análisis de requerimientos funcionales y técnicos para el desarrollo e implementación de sistemas de software aplicativos móviles para los sistemas de AUTODEMA.



- Diseño, desarrollo e implementación de aplicativos móviles, interfaces gráficas y componentes de integración requeridos para el funcionamiento de los sistemas.
- Desarrollo e integración de servicios, APIs y bases de datos necesarias para la operatividad de los aplicativos móviles y su interoperabilidad con los sistemas institucionales.
- Gestión del ciclo de vida del software, comprendiendo actividades de desarrollo, implementación, pruebas, mantenimiento correctivo, mejoras funcionales y soporte técnico relacionado con los aplicativos móviles.
- Ejecución de pruebas y validaciones técnicas que garanticen el correcto funcionamiento, rendimiento y estabilidad de los sistemas implementados.
- Realización de ajustes, optimizaciones y actualización de funcionalidades de acuerdo con los requerimientos y necesidades operativas de AUTODEMA.
- Entrega del código fuente debidamente estructurado y documentado técnicamente, incluyendo los componentes necesarios para su implementación y mantenimiento.

6.- SEGUROS

No aplica para el presente servicio.

7.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a) Del proveedor:

- ✓ Persona natural.
- ✓ Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

b) Perfil

- ✓ Persona Natural Titulado en Ingeniería de Sistemas, dedicado al rubro requerido, cumpliendo funciones y/o actividades relacionadas a: desarrollo de software, desarrollo de aplicaciones webs y otras categorías similares.

c) Conocimientos

- ✓ Conocimiento en arquitectura y desarrollo de software, gestión de bases de datos, seguridad informática, integración de sistemas y metodologías de desarrollo.
- ✓ Alto sentido de responsabilidad, confidencialidad y compromiso
- ✓ Facilidad y efectividad en la comunicación

d) De la experiencia:

- ✓ Experiencia General: no menor a 04 años en el Sector Público y/o Sector Privado en desarrollo e implementación de software y/o liderazgo de equipos de desarrollo.
- ✓ Experiencia Específica:
- ✓ Desarrollo de Sistemas para entidades gubernamentales y/o similares.

e) Acreditación

- ✓ Copia de título, certificado o grado académico.
- ✓ Copia de certificados de trabajo, contratos, órdenes de servicios y otros.
- ✓ Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Lugar de prestación

DIRECCION : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.
DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : AREQUIPA
DISTRITO : CAYMA



b) Plazo

La prestación del servicio será de noventa (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

9.- FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, dirigidas al Comité de Gobierno Digital del PEIMS - AUTODEMA.

Por parte del proveedor este presentara un entregable cada 30 días teniendo:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	66.66%
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	100.00%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (01) ejemplar en original debidamente foliado y firmado cada hoja.



PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Entregable	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 del presente TDR, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de requerimientos, análisis, desarrollo e implementación del Aplicativo Móvil para el Sistema de Archivos Digitales. ▪ Desarrollo de interfaces gráficas, integración de servicios y funcionalidades principales del aplicativo móvil. ▪ Ejecución de pruebas funcionales y ajustes técnicos correspondientes al aplicativo desarrollado. ▪ Validación e implementación del aplicativo Movil del Sistema de Archivos digitales (Pruebas y Despliegue). ▪ Levantamiento de requerimientos para la implementación del Sistema de Planillas.
Segundo Entregable	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 del presente TDR, incluyendo:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de requerimientos, análisis, desarrollo e implementación del Aplicativo Móvil para el Sistema de Gestión y Control de Indicadores. ▪ Desarrollo de funcionalidades, integración de servicios y optimización del aplicativo móvil. ▪ Ejecución de pruebas funcionales, validaciones técnicas y ajustes correspondientes al aplicativo desarrollado. ▪ Validación e implementación del aplicativo Movil del Sistema de Gestión de Control de Indicadores (Pruebas y Despliegue). ▪ Análisis y Diseño del Sistema de Planillas. ▪ Soporte del Sistema de Planillas (Vigente).
<p>Tercer Entregable</p>	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 del presente TDR, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de requerimientos, análisis, desarrollo e implementación del Aplicativo Móvil para el Sistema Integrado de Movimiento Hídrico e Instrumentación. ▪ Desarrollo de interfaces gráficas, integración de servicios y funcionalidades principales del aplicativo móvil. ▪ Ejecución de pruebas funcionales, validaciones técnicas y ajustes correspondientes al aplicativo desarrollado. ▪ Validación e implementación del aplicativo Movil del Sistema Integrado de Movimiento Hídrico e Instrumentación (Pruebas y Despliegue). ▪ Desarrollo e implementación de Sistema de Planillas.




10.- PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11.- CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Comité de Gobierno Digital del PEIMS – AUTODEMA previo informe técnico de la Oficina de Servicios Informáticos, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.- CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

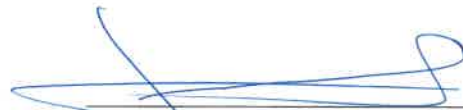


15.- AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados
META PRESUPUESTAL	: Dirección Técnica, Supervisión y Administración
ACTIVIDAD	: Implementación del Plan de Gobierno y Transformación Digital
ESPECIFICA DE GASTO	:2.6.8.1.4.3

Arequipa, 22 de Mayo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES – SIGUAS
AUTODEMA



Abog. Juan Jose, Valverde Ortiz
Líder del Comité de Gobierno y Transformación
Digital de la AUTODEMA - PEIMS